Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DISTINTOS A CPS SUSCRITOS CON PERSONA NATURAL**	CÓDIGO : 8S-F-36	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V2

1. Número del contrato		2. Nombre contratista	3. Periodo del informe	
1642	2024	CONSORCIO TRANSPORTANDO ARN	20/11/2025	3/12/2025

4. Tipo documento de identidad	5. Número documento de identidad	6. Valor actual	7. Tipo de informe
NIT	902-006-759-0	576.812.737,00	Mensual

8. Objeto del contrato / convenio

Contratar la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros con conductor para las diferentes ciudades a nivel nacional que garanticen el cumplimiento de las funciones de la ARN.

9. Fecha de suscripción	10. Fecha de inicio	11. Fecha de terminación
11/11/2025	19/11/2025	31/7/205

12. MODIFICACIONES REALIZADAS

Modificación Nro	Tipo de modificación	Fecha de suscripción	Detalle de la modificación
No.1			
NOI.2			

13. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN (Aplicable solo para contratos y convenios con recursos)

Valor inicial	$	576.812.737,00
Valor aportes de contrapartida / otros aportes	$	-
Valor adicionado		
Valor liberado		
Valor actual	$	576.812.737,00
Valor total pagado / desembolsado a la fecha		
Valor pendiente de ejecución	$	576.812.737,00
Avance de ejecución financiera (%)		0,00%
Avance de ejecución técnica (%)		5,51%

14. OBLIGACIONES / COMPROMISOS GENERALES

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO GENERAL	CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.	Si
2	Constituir la garantía de cumplimiento a favor de LA ARN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ARN, cuando a ello hubiere lugar.	Si
3	Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.	Si
4	Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.	Si
5	Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.	Si
6	Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Si
7	Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.	Si
8	Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.	Si
9	Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.	Si
10	Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.	Si
11	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Si
12	Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.	Si
13	Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.	Si
14	Atender los lineamientos dados por LA ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG	Si
15	Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Si
16	Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.	Si
17	Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.	Si
18	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN.	Si
19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Si
20	Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.	Si
21	Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.	Si
22	Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.	Si
23	Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.	Si
32		
33		

15. OBLIGACIONES / COMPROMISOS ESPECÍFICOS

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO ESPECÍFICO	CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1	Prestar el servicio de transporte público terrestre especial automotor con conductor a directivos (as), en los lugares del territorio nacional en los que la entidad tiene presencia, de acuerdo con la necesidad mensual estimada requerida por la ARN.	Si	*Se prestan los servicios con conductor a directivos de acuerdo con los requerimientos mensuales emitidos por la ARN.*
2	Prestar el servicio de transporte público terrestre especial automotor con conductor a los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, cuando requieran dirigirse a lugares de difícil acceso o con problemas de seguridad (dentro del territorio nacional) en los que la entidad tiene presencia, de acuerdo con la necesidad mensual estimada requerida por la ARN.	Si	Se garantiza el traslado seguro de servidores públicos y contratistas a zonas de difícil acceso dentro del país, conforme a lo solicitado por la entidad.
3	Garantizar la prestación del servicio 24/7, por demanda, en las cantidades de servicio y desplazamientos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad mensual estimada, sujeta a las dinámicas de la población objeto de la entidad y a la presencia institucional que se requiera en los lugares del territorio nacional, en las zonas definidas, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No.1 características técnicas y especificaciones mínimas.	Si	todos los vehículos vinculados al servicio cumplen con las condiciones técnicas, operativas y documentales establecidas en el Anexo No. 1, incluyendo seguros, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos normativos.
4	Cumplir con todas las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 Características Técnicas y Especificaciones Mínimas.	Si	Se presta el servicio bajo modalidad 24/7, con capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad permanente según demanda institucional.
5	Incluir en la prestación del servicio todos los costos operacionales, los tiempos que se utilicen el/los vehículo(s), sin importar la cantidad de desplazamientos y/o paradas que requiera LA ARN entre el punto de origen y el punto de destino. Los costos que se generen por el retorno del vehículo al punto de origen deberán ser asumidos por el contratista	Si	La tarifa incluye todos los costos operacionales, tiempos de espera y desplazamientos, sin recargos por retorno.
6	Asumir a todo costo la operación de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, por lo cual no se podrá establecer limitación en el kilometraje para cada servicio, ni se puede exigir costo adicional. El valor del servicio incluye costos de seguro obligatorio, certificación técnico-mecánica, documentación legal del vehículo, peajes, combustible, asistencia en carretera (servicio de grúa, desvare, pinchadas, transporte de las personas que ocupa el vehículo en caso de avería o accidente) tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales e imprevistos que resulten de la ejecución del contrato	Si	Se asume la operación completa del vehículo, incluyendo todos los gastos asociados al servicio sin establecer limitaciones de kilometraje ni cobros adicionales.
7	Presentar, con la confirmación del servicio, los documentos y soportes vigentes de los conductores de la flota propia como tercerizada, de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 "Ficha Técnica". Dichos documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la Entidad o a la persona que esta indique expresamente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y asegurar la idoneidad del personal que prestará el servicio.	Si	Se remite la documentación vigente de los conductores y vehículos con cada servicio confirmado, de acuerdo al Anexo No. 1.
8	Garantizar que el conductor realice la actividad de conducir, de manera cordial con plena disposición para la prestación del servicio, actuando con la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros, y atendiendo las rutas y desplazamientos programados por la ARN.	Si	Se garantiza la actitud cordial, profesionalismo y cumplimiento de rutas programadas por parte de los conductores.
9	Dar cumplimiento integral a todas las disposiciones legales vigentes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre especial, así como a aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con el servicio, la capacidad transportadora, la habilitación, la tarjeta de operación, los seguros, entre otros aspectos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y sus reformas, la Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte, y la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y sus modificaciones.	Si	Se cumple con toda la normativa vigente relacionada con el transporte especial automotor conforme a las leyes y decretos aplicables.
10	Garantizar que el personal a su cargo cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito, así como las disposiciones en materia de seguridad vial, de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte, la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, el Decreto 431 de 2017 o las normas que los modifiquen, deroguen, sustituyan, así como demás disposiciones concordantes o complementarias.	Si	El personal operativo cumple las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones legales
11	Enviar, previa solicitud del supervisor del contrato designado por la Entidad, la confirmación del servicio de transporte a través de correo electrónico, con al menos 36 horas de anticipación a la prestación del mismo, incluyendo la información correspondiente al vehículo, número de contacto y conductor asignado, así como la documentación requerida para la prestación del servicio.	Si	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación, remitiendo al supervisor del contrato, previa solicitud, la confirmación del servicio de transporte a través de correo electrónico con una antelación mínima de treinta y seis (36) horas, incluyendo la información del vehículo asignado, número de contacto, conductor designado y la documentación requerida para la correcta prestación del servicio.
12	Cumplir con los horarios y la programación establecida por el supervisor del contrato designado por la Entidad, dado que el cumplimiento oportuno es fundamental para el desarrollo adecuado de las actividades. Para tal efecto, el contratista deberá informar con la debida antelación a los conductores sobre las jornadas en las que se requiera su permanencia en el municipio o lugar de destino, razón por la que debe tener en cuenta los Acuerdos de Niveles de Servicios establecidos en el Anexo No.1 "Ficha Técnica" para su correcta gestión.	Si	El contratista ha cumplido con los horarios y la programación definidos por el supervisor del contrato, informando oportunamente a los conductores sobre las jornadas, permanencias y destinos requeridos, y aplicando los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica", garantizando el desarrollo adecuado de las actividades.
13	Diligenciar la planilla de control del servicio solicitado por el supervisor del contrato designado por la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No.1 "Ficha Técnica".	Si	El contratista ha diligenciado de manera completa y conforme a lo establecido la planilla de control del servicio solicitada por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica".
14	Comunicar de manera inmediata, una vez tenga conocimiento, la cancelación de la prestación del servicio por causas de fuerza mayor o caso fortuito, e informar por correo electrónico al supervisor del contrato designado por la Entidad. Adicionalmente, dentro de las doce (12) horas siguientes, deberá remitir un informe con la información completa de los hechos que dieron lugar a la cancelación, con el fin de que la Entidad evalúe la posibilidad de reprogramar el servicio sin costo ni penalidad para el proveedor.	Si	El contratista ha cumplido con la obligación de comunicar de manera inmediata la cancelación de la prestación del servicio cuando se ha presentado alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, informando por correo electrónico al supervisor del contrato y remitiendo, dentro de las doce (12) horas siguientes, el informe correspondiente con la información completa de los hechos.
15	Disponer de un reemplazo inmediato del conductor, cuando así lo solicite el supervisor del contrato designado por la Entidad, en los casos en que dicho conductor incumpla con sus obligaciones en materia de seguridad (Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV), puntualidad, respeto, o por cualquier otra causa que afecte a las personas, instalaciones o el buen nombre de la Entidad.	Si	El contratista ha dispuesto el reemplazo inmediato del conductor cuando así ha sido solicitado por el supervisor del contrato, en situaciones relacionadas con incumplimientos en materia de seguridad vial (PESV), puntualidad, respeto o cualquier otra causa que pudiera afectar a las personas, instalaciones o el buen nombre de la Entidad.
16	Asegurar y ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, el transporte de ida y regreso del personal de la ARN, conforme a las cantidades y recorridos establecidos en la respectiva solicitud del servicio. Esta obligación deberá cumplirse en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable al transporte especial de pasajeros y de las disposiciones establecidas por la autoridad competente.	Si	El contratista ha asegurado y ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo el transporte de ida y regreso del personal de la ARN, conforme a las cantidades y recorridos establecidos en cada solicitud del servicio, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al transporte especial de pasajeros.
17	Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con el Anexo No.1 "Ficha Técnica".	Si	El contratista ha contado con vehículos de reposición disponibles, los cuales han sido utilizados de manera oportuna frente a cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de los destinos establecidos conforme al Anexo No. 1 "Ficha Técnica".
18	18.Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: •Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1079 de 2015, según el cual es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial contratar, por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, el contratista deberá aportar dichas pólizas vigentes, cumpliendo con los requisitos exigidos por la norma mencionada. •Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes constituye un procedimiento de control legal obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 19 de 2012. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá entregar a la Entidad copia vigente del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos con los que se pretenda prestar el servicio, siempre que dichos vehículos estén sujetos a este requisito, de acuerdo con la normatividad vigente. •Tarjeta de operación de los vehículos. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.11.1 del Decreto 1079 de 2015, la tarjeta de operación es el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial. En cumplimiento de dicha disposición, el contratista deberá anexar copia vigente de la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, con el fin de verificar el modelo del vehículo propuesto y confirmar su vinculación a la empresa proponente.	Si	El contratista presentó dentro del término establecido al supervisor del contrato la documentación exigida, incluyendo pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y copias vigentes de las tarjetas de operación de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
19	Garantizar la prestación del servicio mediante vehículos híbridos y/o eléctricos, al menos tres (3) veces al mes, durante todos los meses de ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos de al menos un vehículo híbrido y/o eléctrico perteneciente a su capacidad transportadora, conforme a lo establecido en la obligación No. 18.	Si	El contratista ha garantizado la prestación del servicio mediante vehículos híbridos y/o eléctricos en la periodicidad mínima exigida, y presentó dentro del plazo contractual los documentos de al menos un vehículo perteneciente a su capacidad transportadora, conforme a la obligación No. 18.
20	Mantener vigente, durante toda la ejecución del contrato, la autorización expedida por el Ministerio de Transporte que acredite la capacidad transportadora para operar a nivel nacional.	Si	El contratista ha mantenido vigente durante toda la ejecución del contrato la autorización expedida por el Ministerio de Transporte que acredita su capacidad transportadora para operar a nivel nacional.
21	Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con terceros para la prestación del servicio, junto con el listado de vehículos vinculados, la documentación legal correspondiente, y el reporte de activación del servicio de GPS. El contratista deberá garantizar que dichos terceros cumplan con la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial, durante toda la ejecución del contrato.	Si	El contratista entregó dentro del plazo contractual copia de los acuerdos comerciales suscritos con terceros, el listado de vehículos vinculados, la documentación legal correspondiente y el reporte de activación del sistema GPS, garantizando que los terceros vinculados cumplen con la normatividad vigente.

1. Número del contrato	2. Nombre contratista	3. Periodo del informe
1642 - 2024	CONSORCIO TRANSPORTANDO ARN	20/11/2025 3/12/2025

22	Dotar a los conductores con un sistema de ubicación en tiempo real, como GPS o aplicaciones equivalentes (por ejemplo, Waze), el cual deberá ser consultado de manera permanente con el fin de optimizar los tiempos de desplazamiento y garantizar la eficiencia en la prestación del servicio.	Si	El contratista ha dotado a los conductores con sistemas de ubicación en tiempo real, tales como GPS o aplicaciones equivalentes, los cuales son utilizados de manera permanente para optimizar los tiempos de desplazamiento y garantizar la eficiencia en la prestación del servicio.
23	Presentar para aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de ejecución, un PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna.	Si	El contratista presentó para aprobación del supervisor del contrato, dentro del término establecido, el Plan de Contingencia, contemplando medidas para atender imprevistos, cobertura de rutas, sustitución de vehículos y asignación del personal necesario, asumiendo la ejecución bajo su propio nombre y riesgo.
24	Adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores, si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, el contratista debe contar con dos (2) conductores para garantizar la correcta prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.	Si	El contratista ha adoptado las medidas necesarias para garantizar los descansos reglamentarios de los conductores y, en los casos en que el servicio supera ocho (8) horas, ha dispuesto dos (2) conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DISTINTOS A CPS SUSCRITOS CON PERSONA NATURAL	CODIGO: 69-F-36	
		FECHA: 2025-04-04	VERSIÓN: V2

1. Número del contrato	2. Nombre contratista	3. Periodo del informe	
1642 - 2024	CONSORCIO TRANSPORTANDO ARN	20/11/2025	3/12/2025

25	Asumir las contingencias que se deriven de la imprudencia, impericia o negligencia de los conductores asignados, así como responder por los daños o pérdidas que se generen en los equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto contractual. Igualmente, reconocer los costos asociados a la reposición de documentos por daño o pérdida, y asumir los gastos originados por la deficiente calidad en la prestación del servicio, sin perjuicio de las garantías establecidas contractualmente.	Si	El contratista ha asumido las contingencias derivadas de la actuación de los conductores asignados, respondiendo por daños, pérdidas, reposición de documentos y costos asociados a deficiencias en la prestación del servicio, sin perjuicio de las garantías contractuales.
26	Garantizar que los vehículos tengan plena movilidad SIN RESTRICCIONES por todo el territorio, garantizando la prestación continua del servicio de conformidad con lo dispuesto en su oferta y en el Anexo No.1 "Ficha Técnica".	Si	El contratista ha garantizado que los vehículos cuentan con plena movilidad y sin restricciones en todo el territorio nacional, asegurando la prestación continua del servicio conforme a su oferta y al Anexo No. 1 "Ficha Técnica".
27	Establecer como política de comportamiento que los conductores y/o terceros vinculados al servicio no podrán comunicarse directamente con los colaboradores, contratistas, directivos o servidores públicos de la Entidad para asuntos relacionados con el trámite de cuentas, pagos o novedades del servicio. Dichas comunicaciones deberán canalizarse exclusivamente a través del Coordinador de Operaciones del contratista. Asimismo, los conductores deberán mantener en todo momento una conducta respetuosa, decorosa y profesional en su interacción con el personal de la Entidad.	Si	El contratista ha establecido y aplicado una política de comportamiento, mediante la cual los conductores y terceros vinculados canalizan cualquier comunicación exclusivamente a través del Coordinador de Operaciones, manteniendo una conducta respetuosa, decorosa y profesional frente al personal de la Entidad.
28	28.Remitir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), incluyendo sus anexos, esquemas de soporte, constancia de radicación, aprobación y el estado de evaluación del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019.	Si	El contratista remitió dentro del término contractual el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), junto con sus anexos, constancia de radicación, aprobación y estado de evaluación, en cumplimiento de la normatividad vigente.
29	Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios presentados en la oferta económica, sin que haya lugar a ajustes o modificaciones. Esta obligación se entiende aceptada de manera expresa por el contratista al haber sido incluida en su oferta económica	Si	El contratista ha mantenido durante toda la vigencia del contrato los precios presentados en la oferta económica, sin realizar ajustes o modificaciones, conforme a lo pactado contractualmente.
30	Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector. El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición. Para los efectos, el contratista deberá acreditar la consideración del supervisor del contrato, los documentos que acrediten tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona. En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis establecidas en los factores de desempate para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad. La persona o personas que disponga el contratista, deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.	Si	El contratista ha dado cumplimiento a la vinculación mínima exigida de personas pertenecientes a población de especial protección constitucional, presentando al supervisor del contrato los documentos soporte correspondientes y manteniendo dicha vinculación durante la ejecución contractual.
31	Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, en el pliego de condiciones, su Anexo Complementario, Anexo No.1 "Ficha Técnica", y en los demás documentos del proceso, y en las adendas.	Si	El contratista ha dado cumplimiento a las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en la oferta, el pliego de condiciones, el Anexo Complementario, el Anexo No. 1 "Ficha Técnica", los documentos del proceso y las adendas.

16. OBLIGACIONES / COMPROMISOS AMBIENTALES (SI APLICA)

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO AMBIENTAL	CUMPLIMIENTO
1	EL CONTRATISTA deberá observar las siguientes obligaciones ambientales, sin perjuicio de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, y en general, se obliga a dar cumplimiento a toda aquella normatividad vigente relacionada con la protección del Medio Ambiente que le sea aplicable al objeto del presente contrato: 1) Cada vez que se lleve a cabo (por cualquiera de los vehículos que le preste el servicio de transporte a la Entidad), un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen residuos peligrosos y/o especiales como son: aceites lubricantes usados, filtros, llantas, entre otros (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente) se deberá garantizar la gestión adecuada de estos. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión el registro de acopiador primario del proveedor y los certificados de transporte y disposición final del aceite usado de cada uno de los vehículos a los cuales se les realice el cambio de aceite durante el tiempo ejecución del contrato, cabe resaltar que en dichos certificados se debe relacionar la placa del vehículo al cual se le realizó el mantenimiento. En el caso que se realice el cambio de filtros y/o genere otros residuos peligrosos, se solicita hacer llegar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final suministrado por el gestor autorizado como lo exitpula el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. 2) El contratista debe asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota vehicular cuente con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad competente; deberá suministrar al supervisor del contrato el soporte de la revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte a la Entidad.	Si
		Si

18. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES Y/O ACCIONES CORRECTIVAS

N/A

19. ANEXOS

1. Informes Tecnico Contrato
2. Relación de Solicitudes

20. CERTIFICACIONES

En mi calidad de supervisor/a del contrato certifico:

a. El(la) contratista durante el periodo, desarrolló y cumplió con las obligaciones contratadas así como las demás cláusulas establecidas en el contrato	SI: x	NO:
b. El(la) contratista efectuó el pago de salud, pensión y riesgos laborales (adjuntar comprobante)	SI: x	NO:
c. Se realizó el respectivo tratamiento y monitoreo a los riesgos por parte del(la) contratista y por mi parte como supervisor(a)	SI: x	NO:

Recuerde que el presente informe debe ser publicado en la plataforma SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a su generación y debe ser entregado al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual, con todos los soportes de la ejecución.

21. FIRMAS

Supervisor(a) (firma electrónica) Elvin Perez Vega — Firmado digitalmente por Elvin Perez Vega

Nombre: ELVIN PEREZ VEGA

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 CODIGO 2028- COORDINADOR GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha: 17/12/2025

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

AÑO	MES	DEPARTAMENTO	RUTA	CONDUCTOR	REGION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIAS DE SERVICIO	TIPO VEHICULO	PLACA	VALOR DIA ARN	TOTAL	HORAS DE SERVICIO	TIPO VEHICULO 2	PLACA 2	VALOR HORA ARN	TOTAL	GRAN TOTAL	MEMORANDO	SOLICITUD	APROBACION	AREA	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRBAJO
2025	NOVIEMBRE	META	arranca de Ucila (Meta) - Vereda El Algarrobo - Finca San Carlos - Vereda El Algarrobo - Barranca de Upia - Tapal (Casanare)	CARLOS PORRAS	VILLAVICENCIO	20/11/2025	20/11/2025	0	CAMIONETA	WDT 590	$ 644.669	$ 0	8	CAMIONETA	WDT 590	$ 90.843	$ 726.744,00	$ 726.744	MEMOS-15253	Diana Marcela Sanchez Mendoza	luz Alexandra Rubio Mejia-Coordinadora GT CBC	Subdirector Técnico	GT Cundinamarca-Boyacá-Casanare-Sede Yopal	
2025	NOVIEMBRE	META	20/11/2025: Aeropuerto Villavicencio – Villavicencio – Acacías – Berlín– Acacías 21/11/2025: Acacías – Villavicencio - Aeropuerto Villavicencio	ADENNIS ROJAS	VILLAVICENCIO	20/11/2025	21/11/20225	0	CAMIONETA	JUY550	$ 644.669	$ 0	11	CAMIONETA	WO5401	$ 90.843	$ 999.273,00	$ 999.273	MEMOS-15730	CAROLINA VERGARA OSPINA	CAROLINA VERGARA OSPINA	Subdirector Administrativo	Secretaría General	
2025	NOVIEMBRE	CORDOBA	24/11/2025 Recoger en el Hotel Arawak Plaza (Calle 32 #29-32 Av Mariscal, Sucre) y llevar al GT sucre (1A N° 20 - 62 Barrio La Ford) 25/11/2025: Recoger en el Hotel Arawak Plaza (Calle 32 #29-32 Av Mariscal, Sucre) a las 7:00am y llevar a Ovejas	SERGIO LUIS OSORIO	SUCRE	24/11/2025	25/11/2025	2	CAMIONETA	LCN331	$ 602.067	$ 602.067	9	CAMIONETA	LCN331	$ 77.686	$ 699.174	$ 1.301.241	MEM25-015226	TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA	TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA	Subdirector Técnico	Dirección Programática de Reintegración	
2025	NOVIEMBRE	CORDOBA	CORDZAL - OVEJAS - VDA DAMASCO OVEJAS - CORDZAL - OVEJAS - VDA DAMASCO - OVEJAS - SINCELEJO - AEROPUERTO CORDZAL - BOGOTA	MANUEL GOMEZ	MONTERIA	25/11/2025	25/11/2025	1	CAMIONETA	GET306	$ 602.067	$ 602.067	1	CAMIONETA	GET306	$ 77.686	$ 77.686	$ 602.067	MEMOS15652/15962	Leidy Grajales	Randy Sánchez Suarez	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	Grupo Sostenibilidad Económica	
2025	NOVIEMBRE	SUCRE	SERVICIO CANCELADO EL MISMO DIA NO TENIAMOS CORREO POR LO TANTO SE COBRA UNA DISPONIBILIDAD DE 6 HORAS	CANCELADO	SUCRE	23/11/2025	23/11/2025	0	CAMIONETA	CANCELADO	$ 602.067	$ 0	6	CANCELADO	CANCELADO	$ 77.686	$ 466.116	$ 466.116	MEMOS-15718	Juan Manuel Mora	MARTHA LUCÍA MARTÍNEZ ESCOBAR	Subdirector Técnico	Oficina Asesora de Comunicaciones	
2025	NOVIEMBRE	CAUCA	POPAYAN- STDER QUILICHAO	JOSE VALENCIA	POPAYAN	25/11/2025	25/11/2025	1	CAMIONETA	WDH606	$ 626.874	$ 626.874	0	CAMIONETA	WDH606	$ 87.710	$ 0	$ 626.874	MEMOS-15735	YOSVI LENA PADILLA	Director General	Subdirector Técnico	DIRECCION GENERAL	
2025	NOVIEMBRE	META	Ruta a seguir: 10:00 p.m. (26/11/2025) 25/11/2025: Bogotá - Villavicencio – Acacias - Berlín - Acacias 26/11/2025: Acacias - Berlín - Acacias - Villavicencio – Bogotá *Disponibilidad completa	SERGIO CAMILO ROJAS	ACACIAS	25/11/2025	26/11/2025	2	CAMIONETA	NHT405	$ 644.669	$ 644.669	13	CAMIONETA	NHT405	$ 90.843	$ 1.180.959,00	$ 1.825.628	MEMOS-15936	CAROLINA VERGARA OSPINA	CAROLINA VERGARA OSPINA	Subdirector Administrativo	Secretaría General	
2025	DICIEMBRE	ANTIOQUIA	Dia 1. Aeropuerto apartado - Dabeiba - AETCR llano grande - Dabeiba – apartado Dia 2. Apartado – Aeropuerto Apartado	CALCELADO	MEDELLIN	1/12/2025	2/12/2025	0	CAMIONETA	CANCELADO	$ 602.067	$ 602.067	6	CAMIONETA		$ 77.686,00	$ 466.116	$ 466.116	MEMOS-015896	AURA ALEXANDRA MENDEZ DIAZ	AURA ALEXANDRA MENDEZ DIAZ	Subdirector Técnico	Tierras y vivienda -OPR	
2025	DICIEMBRE	ANTIOQUIA	Dia 1.Aeropuerto José María Cordova - Medellín - Dabeiba - Etcr Llano Grande Dia 2: Dabeiba Etcr Llano Grande Medellín - Aeropuerto José María Cordova	CANCELARON NO ENVIARON CORREO	MEDELLIN	1/12/2025	2/12/2025	2	CAMIONETA	LCM 421	$ 602.067	$ 1.204.134	5	CAMIONETA	LCM 421	$ 77.686,00	$ 388.430,00	$ 1.592.564	MEMOS-015895	LAURA ALEXANDRA MENDEZ DIAZ	LAURA ALEXANDRA MENDEZ DIAZ	Subdirector Técnico	Tierras y vivienda -OPR	
2025	DICIEMBRE	META	Bogota - calle 163 N0 72 -61 quinta de santa maria 5:00 am. Carrera 28 N0 48-07 bogota - Acacias -ETCR Mria Paez Meta y regreso 15:00pm	DAVID FELIPE LOZANO	ACACIAS	3/12/2025	3/12/2025	1	CAMIONETA	GTY 786	$ 644.669	$ 644.669	7	CAMIONETA	GTY 786	$ 90.843	$ 635.901,00	$ 1.280.570	MEM25-016317	Carolina Vergara Ospina	Carolina Vergara Ospina	Subdirector Técnico	Secretaria Genera	
2025	DICIEMBRE	META	Bogotá edificio San Martin, Municipio de Acacias (aeroactar), ETCR Mariana Páez – municipio de Acacias – Edificio San Martin Bogotá. Disponibilidad completa	JORGE OVIEDO	ACACIAS	2/12/2025	3/12/2025	2	CAMIONETA	LZM 979	$ 644.669	$ 644.669	23	CAMIONETA	LZM 979	$ 90.843	$ 2.089.389,00	$ 2.734.058	MEM25-016320	Carolina Vergara Ospina	Carolina Vergara Ospina	Subdirector Técnico	Secretaria General, DPR y Comunicaciones.	
2025	DICIEMBRE	META	10/12/2025: Bogotá - Villavicencio - Acacias - Berlín - Acacias 11/12/2025: Acacias - Berlín - Acacias - Villavicencio – Bogotá *Disponibilidad completa	CRISTIAN CASTIBLANCO	ACACIAS	10/12/2025	11/12/2025	2	CAMIONETA	LGL 467	$ 644.669	$ 644.669	11	CAMIONETA	LGL 467	$ 90.843	$ 999.273,00	$ 1.643.942,00	MEM25-016846	Carolina Vergara Ospina	Carolina Vergara Ospina	Subdirector Administrativo	Secretaria Genera	
2025	DICIEMBRE	BOGOTA	03/12/2025: Bogotá - Villavicencio- Granada- Hato Rondon -Granada	CRISTIAN CASTIBLANCO	ACACIAS	3/12/2025	3/12/2025		CAMIONETA	LGL 467	$ 644.669	$ 0	10	CAMIONETA	LGL 467	$ 90.843	$ 908.430,00	$ 908.430	MEM25-016452	CAROLINA VERGARA OSPINA	CAROLINA VERGARA OSPINA	Subdirector Administrativo	Secretaría General	
																		$ 15.173.622						

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

RELACION DE SERVICIOS SOLICITADOS

PERIODO
NOVIEMBRE
ELABORO: Elvin Perez vega

AÑO	MES	DEPARTAMENTO	RUTA	REGION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	MEMORANDO
2025	NOVIEMBRE	META	arranca de Upía (Meta) - Vereda El Algarrobo - Finca San Carlos - Vereda El Algarrobo - Barranca de Upía - Yopal (Casanare).	VILLAVICENCIO	20/11/2025	20/11/2025	MEM25-15253
2025	NOVIEMBRE	META	20/11/2025: Aeropuerto Villavicencio – Villavicencio – Acacías – Berlín – Acacías 21/11/2025: Acacías – Villavicencio - Aeropuerto Villavicencio	VILLAVICENCIO	20/11/2025	21/11/20225	MEM25-15730
2025	NOVIEMBRE	CORDOBA	24/11/2025 Recoger en el Hotel Arawak Plaza (Calle 32 #29-32 Av Mariscal, Sucre) y llevar al GT sucre (13A N° 20 - 62 Barrio La Ford) 25/11/2025: Recoger en el Hotel Arawak Plaza (Calle 32 #29-32 Av Mariscal, Sucre) l a las 7:00am y llevar a Oveja	SUCRE	24/11/2025	25/11/2025	MEM25-015226
2025	NOVIEMBRE	CORDOBA	OROZAL -OVEJAS - VDA DAMASCO - OVEJAS - COROZAL - OVEJAS - VDA DAMASCO - OVEJAS - SINCELEJO - AEROPUERTO COROZAL - BOGOTA	MONTERIA	25/11/2025	25/11/2025	MEM2515652/15962
2025	NOVIEMBRE	SUCRE	SERVICIO CANCELADO EL MISMO DIA NO TENIAMOS CORREO POR LO TANTO SE COBRA UNA DiSPONIBILIDAD DE 6 HORAS	SUCRE	23/11/2025	23/11/2025	MEM25-15718
2025	NOVIEMBRE	CAUCA	POPAYAN- STDER QUILICHAO	POPAYAN	25/11/2025	25/11/2025	MEM25-15735
2025	NOVIEMBRE	META	Ruta a seguir: 10:00 p.m. (26/11/2025) 25/11/2025: Bogotá - Villavicencio – Acacias - Berlín - Acacias 26/11/2025: Acacias - Berlín - Acacias - Villavicencio - Bogotá *Disponibilidad completa	ACACIAS	25/11/2025	26/11/2025	MEM25-15936
2025	DICIEMBRE	ANTIOQUIA	Dia 1. Aeropuerto apartado - Dabeiba - AETCR llano grande - Dabeiba – apartado Dia 2. Apartado – Aeropuerto Apartado	MEDELLIN	1/12/2025	2/12/2025	MEM25-015896
2025	DICIEMBRE	ANTIOQUIA	Dia 1.Aeropuerto José María Cordova - Medellín - Dabeiba - Etcr Llano Grande Dia 2 Debeiba Etcr Llano Grande Medellín - Aeropuerto José María Cordova	MEDELLIN	1/12/2025	2/12/2025	MEM25-015895

AÑO	MES	DEPARTAMENTO	RUTA	REGION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	MEMORANDO
2025	DICIEMBRE	META	Bogota - calle 163 N0 72 -61 quinta de santa maria 5:00 am. Carrera 28 N0 46-07 bogota - Acacias -ETCR Mria Peez Meta y regreso 15:00pm	ACACIAS	3/12/2025	3/12/2025	MEM25-016317
2025	DICIEMBRE	META	Bogotá edificio San Martin, Municipio de Acacias (pernoctar), ETCR Mariana Páez – municipio de Acacías – Edificio San Martín Bogotá. Disponibilidad completa	ACACIAS	2/12/2025	3/12/2025	MEM25-016320
2025	DICIEMBRE	META	10/12/2025: Bogotá - Villavicencio - Acacias - Berlín - Acacias 11/12/2025: Acacias - Berlín - Acacias - Villavicencio – Bogotá *Disponibilidad completa	ACACIAS	10/12/2025	11/12/2025	MEM25-016846
2025	DICIEMBRE	BOGOTA	03/12/2025: Bogotá -Villavicencio- Granada- Hato Rondon -Granada	ACACIAS	3/12/2025	3/12/2025	MEM25-016452